

28

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 63 /010

Expte. 3774/2009

Montevideo, 24 de mayo de 2010

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Sanyfico S.A. contra la Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009.

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución esta Unidad dispuso la adjudicación del Llamado N° 5/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

II) que por Resolución N° 133/009 de fecha 9 de noviembre de 2009 la UCA levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos administrativos interpuestos.

III) que la Resolución N° 133/009 de fecha 9 de noviembre de 2009 fue notificada a la firma recurrente en fecha 10 de noviembre de 2009.

IV) que el recurrente califica la Resolución recurrida como ilegal afirmando que afecta los intereses del Estado y manifiesta que su oferta es la mejor tanto por calidad como por precio, en especial referencia a los ítems números 301, 303 a 306 y 308, que refieren a distintos tipos de sondas de aspiración y a un set para ligadura endoscópica de várices esofágicas.

CONSIDERANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado establece en su cláusula 12 los criterios que se utilizarán para la adjudicación, indicando que la Administración, en principio, la realizará teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aunque puede apartarse de su sugerencia con la debida justificación, puesto que la misma no es vinculante para el Ordenador; estableciendo además que la Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente y/o anular ítems o la totalidad del Llamado, según se estime conveniente a sus intereses en cualquier etapa del procedimiento así como ajustar las cantidades al momento de la adjudicación.

II) que según surge de los informes del Sector Insumos Médicos de la UCA de fecha 29 de abril de 2010 y de fecha 19 de mayo de 2010, que constan a fojas 56, 70 y 71, los ítems recurridos por parte de la firma Sanyfico S.A. fueron calificados por parte de la Comisión Asesora Técnica y pre-adjudicados por parte de la Comisión Asesora Económica por motivo de mejor precio a la firma recurrente.

III) que luego de la preadjudicación las firmas Naffertton S.A. (copia fojas 52 y 53), Maxiplast S.A. (copia fojas 60) y Gunter Schaaf S.A. (copia fojas 57 a 59), presentaron observaciones a la misma, respecto de los ítems ahora recurridos por la firma Sanyfico S.A, manifestando que los productos preadjudicados a la citada firma no se ajustaban en su totalidad a los solicitado.

IV) que en virtud de las citadas observaciones, la Comisión Asesora Técnica vuelve a expedirse según surge del acta de fecha 22 de setiembre de 2009, cuya copia consta a fojas 61 y 62, sugiriendo algunos cambios en sus calificaciones y recomendaciones de adjudicación, situación que se refleja en los anexos que integran la Resolución N° 127/009 que dispuso la adjudicación del referido Llamado, en el sentido de adjudicar en forma compartida los ítems en cuestión entre las firmas Sanyfico S.A. y Nafferton S.A. en lo que refiere al ítem 301 y entre Sanyfico S.A. y Maxiplast S.A. en lo que refiere a los ítems 303 a 306 y 308.

V) que en fecha 30 de octubre de 2009 la firma Gunter Schaaf S.A. presenta una nota solicitando aclaración respecto de la adjudicación de los ítems 304 a 308 dispuesta por la Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009 (fojas 65), señalando que su oferta se presentó con los certificados probatorios de ser de fabricación nacional, por lo que reclama contar con un precio más conveniente que el ofertado por Maxiplast S.A.

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

VI) que la Comisión Asesora Técnica de fecha 17 de noviembre de 2009, según consta en acta cuya copia luce a fojas 66 y 67, reunida a los efectos de informar sobre las notas e impugnaciones presentadas en forma posterior a la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 127/009 antes mencionada, ratifica la adjudicación propuesta para el ítem N° 301, indicando que la opinión en su momento fue brindada por los especialistas Gastroenterólogos consultados a esos fines; y que respecto de los ítems N° 303 a 306 y 308 mantiene la decisión de recomendar una adjudicación compartida puesto que si bien el calibre es el adecuado en ambas ofertas, el largo de la sonda difiere, resultando que la presentada por la firma Maxioplast S.A. es más conveniente para niños más pequeños en tamaño y la de Sanyfico S.A. para otros de mayor tamaño, aclarando además que todas las sondas solicitadas en los ítems en cuestión, son de uso pediátrico.

VII) que la recomendación antes consignada es la que justifica la adjudicación de estos ítems en dos tamaños según la edad de los niños.

VIII) que en lo referente a si la adjudicación compartida debe hacerse respecto de la firma Maxioplast S.A. o Gunter Shaaf S.A., la citada Comisión indica que la Comisión Asesora Económica deberá analizar el mejor precio de acuerdo a la protección dispuesta por ley para la industria nacional, mostrando que, desde el punto de vista técnico, le resultaba indistinto la adjudicación a una u otra firma.

IX) que se cumple con lo dispuesto en el artículo 57° del TOCAF respecto de que el pronunciamiento de las Comisiones Asesoras en materia de adjudicaciones debe ser fundado y necesario, resaltándose que, en la oportunidad, la Administración cumplió con lo recomendado por las

Comisiones Asesoras actuantes, adjudicando a la oferta más conveniente para los intereses encargados a su custodia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo N° 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, lo informado por el Sector Insumos Médicos y el Asesor Jurídico de la Unidad.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Confirmar el acto recurrido en sede de revocación.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 4º) Franquear el recurso jerárquico interpuesto.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA

Ministerio de Economía y Finanzas